

Orden HAP/2488/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determina el lugar, forma y plazo para su presentación.

Esta Orden HAP/2488/2014, de 29 de diciembre, aprueba los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y determina el lugar, forma y plazo para su presentación.

La modificación efectuada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para adecuar la normativa del Impuesto a lo establecido en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12) -que declaró que el Reino de España había incumplido el ordenamiento comunitario al permitir que se establecieran diferencias en el trato fiscal de las donaciones y las sucesiones entre los causahabientes y los donatarios residentes y no residentes en España, entre los causantes residentes y no residentes en España y entre las donaciones y las disposiciones similares de bienes inmuebles situados en territorio español y fuera de este-, ha hecho necesario introducir una serie de reglas que permitan la plena equiparación del tratamiento en el Impuesto en las situaciones discriminatorias enumeradas por el citado Tribunal.

Asimismo, se han aprobado unos nuevos modelos de autoliquidación cuyo ámbito de aplicación queda reducido a los supuestos en los que el rendimiento del ISD no estuviera cedido a ninguna Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Además, también se habilita la presentación electrónica voluntaria de las mismas para facilitar la gestión de Impuesto y adecuarla a las mejoras técnicas que facilitan su presentación.

A continuación destacamos las principales novedades:

- Se aprueba el modelo de autoliquidación del ISD para las adquisiciones “mortis causa”, Modelo 650 «Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones “mortis causa”», desapareciendo por lo tanto la doble modalidad ordinaria y simplificada, y suprimiéndose en consecuencia el Modelo 652, «Impuesto sobre sucesiones y donaciones Adquisiciones mortis causa. Declaración simplificada». En este Modelo 650 se incluye una relación de bienes que debe integrar el caudal hereditario, la

autoliquidación correspondiente a cada sujeto pasivo, así como una hoja declarativa que relaciona a todos los interesados en la sucesión. En la relación de bienes se establecen apartados sucesivos relativos a cada tipo de bien, en los que los sujetos pasivos deberán especificar, dentro del apartado correspondiente, todos y cada uno de los bienes y derechos integrantes de la masa hereditaria.

- Se aprueba el Modelo 651 «Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones “inter vivos”. Autoliquidación». Este modelo se utilizará para la autoliquidación de las adquisiciones de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico “inter vivos” a título gratuito.
- Se aprueba un nuevo modelo de autoliquidación del ISD, Modelo 655, del «Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Consolidación de dominio por extinción de usufructo. Autoliquidación». Este modelo de autoliquidación será utilizado dentro del ámbito de aplicación de esta orden por aquellos sujetos pasivos que siendo nudos propietarios de un bien o derecho, consoliden el pleno dominio por extinción del usufructo cuando dicho usufructo se hubiese constituido como consecuencia de una transmisión a título lucrativo por una sucesión o donación.
- Se habilitan tres formas de presentación diferentes para cada uno de los tres modelos citados en los párrafos anteriores. De este modo cada uno de los modelos de autoliquidación objeto de aprobación en esta orden, junto con la documentación requerida en cada caso, podrán ser presentados en impreso, en el formulario

obtenido a través del servicio de impresión de la AEAT o por vía electrónica utilizando certificados electrónicos reconocidos o el sistema de firma con clave de acceso en un registro previo de usuario.